



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-031287-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-031287-CE del 23 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH

Señor(a)
ANONIMO FAC
LETICIA
Amazonas



Contraseña:IRU9IR0fkt

Asunto: Respuesta Derecho Petición Ciudadana 2022-253918-80914-NC

En referencia derecho de petición No. 2022-253918-80914-NC del 11 de noviembre de 2022 remitido mediante documento interno No. FAC-E-2022-000766-DP, respetuosamente me permito enviar al señor (a) anónimo, la respuesta a dicha solicitud indicando lo siguiente:

1. Los traslados son facultad de la administración y obedecen a necesidades del servicio de acuerdo a la preparación del personal, estos están sujetos a una planeación de manejo de personal, como quieran que se genera un reconocimiento de prima de instalación.
2. La institución se rige bajo a la normativa vigente, como indica a continuación: De acuerdo al CAPITULO III. del decreto 1790 de 2000, "De Las Destinaciones, Traslados, Comisiones y Licencias", artículo 82, numeral B:

" Traslado: Es el acto de autoridad competente por el cual se asigna a un Oficial o Suboficial a una nueva unidad o dependencia militar (incluyendo la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional), con el fin de prestar sus servicios en ella, o desempeñar un cargo dentro de la organización "; lo anterior para personal militar. Y del artículo 53 decreto 1792 de 2000:

" Traslado. Es el acto del nominador o de quien éste haya delegado, por el cual se transfiere a un servidor público, a un empleo vacante en forma definitiva con funciones y requisitos iguales o similares y condiciones salariales iguales a otras dependencias, estando el empleado obligado a cumplirlo. Así mismo, hay traslado cuando la administración autoriza el intercambio de empleados que desempeñen

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

cargos con funciones afines o complementarias y para los cuales se exijan requisitos mínimos iguales o similares para su desempeño.

En uno u otro caso, este acto deberá cumplirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previa entrega del cargo.", lo anterior en referencia a personal civil.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Fuerza Aérea Colombiana se ciñe a la normatividad legal vigente garantizando los derechos y prerrogativas que le asisten al personal, así como los deberes a los cuales deben sujetarse.

Sin embargo y teniendo en cuenta su solicitud lo conveniente es que se complemente la misma, con el fin de brindar una mejor ayuda a su situación, ya que al dar lectura se evidencia una problemática particular y no general, además de no proporcionar un método de contacto para allegar la respuesta a su solicitud.

Handwritten signature and date: 2/11/22

Brigadier General EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS
Comandante De Desarrollo Humano

Copia: CT LEON / SUPMO

Elaboró: CT. LEON / SUPMO Revisó: CR. JIMENEZ / JEPHU Aprobó: BG. FALLA / CODEH

SIC ITUR AD ASTRA

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co